



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga personal interino Nivel Pregrado por Cachagua (2 hs) 01/07/25 al 31/08/25 EX-2025-00131492
- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva por razones personales de la Docente Cachagua Ibañez, Silvia Adriana (Legajo N° 49459, DNI 23.946.124), a cuatro (4) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) presentada en EX-2025-00230971- -UNC-AO#CNM, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la prórroga de la designación interina parcial del personal docente interino en dos (2) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), para cubrir la vacante.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 32 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación de manera interina del personal docente que se indica, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) que se detallan, desde el 01/07/2025 hasta el 31/08/2025, o hasta tanto sea cubierta por concurso, a:

- Pierini Urán, Heliana Lucía (Legajo N° 57461, DNI 38.330.569), en dos (2) horas cátedra de Lengua y Oratoria Profesional (Comisión A).

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.